

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2023-00033-00
AUTO #1959

Santiago de Cali, Agosto quince (15) del año dos mil veintitrés (2023).

1.-Es del caso indicar al peticionario que debe estarse a lo dispuesto dentro del auto de julio 19 del presente año, debidamente notificado por estados electrónicos.

2.-Igualmente se le hace saber que el despacho ha realizado cada uno de los trámites dentro del presente proceso de acuerdo a lo dispuesto para ello en el C.G.P. .

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ